



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
ANTIOQUIA

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto 101 del tres (03) de abril de dos mil trece (2013), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, instaurada por la Sr. **MARIA NOHELIA ARBOLEDA RINCON**, quien ostenta la calidad de copropietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO:	Predio Rural		
VEREDA:	La Ilusión		
MUNICIPIO:	San Carlos		
DEPARTAMENTO:	Antioquia		
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0070-0034-00-00		
FICHA PREDIAL:	18708953		
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-22555		
ÁREA:	245.1 ha		
	PUNTO	DISTANCIA EN METROS	COLINDANTES
LINDEROS:	1	493,620	Salazar Gómez Otoniel
	2	253,750	Suarez Murillo Guillermo León

	3	427,890	Municipio de San Carlos
	4	779,130	Hernández de Ortiz Edilma Rosa
	5	585,900	García Flor María
	6	399,580	Hernández de Ortiz Edilma Rosa
	7	989,920	Arcila Miguel Ángel
	8	314,130	Hernández Buriticá María Alpidia
	9	2228,910	Municipio de San Roque y Caracolí
	10	104,760	Bedoya Rueda Magdalena

Para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el diario El Tiempo y/o el Espectador, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 54 – 51, Edificio Autopalacé, piso 6, Medellín.

La solicitante Sra. MARIA NOHELIA ARBOLEDA GOMEZ, se identifica con la cédula de ciudadanía número 32.018.011, y su núcleo familiar al momento del desplazamiento estaba conformado por sus hijos CARMELITA MARIA, YASMIN ANDREA, LORENA, CAROLINA Y GUILLERMO LEON MONSALVE ARBOLEDA (fallecido).

El Presente edicto se hace en cumplimiento del artículo 86 liberal e) de la ley 1448 de 2011

Medellín, 03 de abril de 2013.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 11 del mes de Abril de 2013, a las 8:00 a.m.

Mary Luz Agudelo Franco
MARY LUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de
2013, a las 5:00 p.m.

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
SECRETARIA

